

LOS RECONOCIMIENTOS INDÍGENAS EN GUANAJUATO: ELECCIONES POR “USOS Y COSTUMBRES” EN CRUZ DEL PALMAR

Indigenous Recognition in Guanajuato: Elections by “Uses and Costumes” in Cruz del Palmar

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ LLANO*

Fecha de recepción: 24 de mayo de 2024 – Fecha de aceptación: 2 de marzo de 2025

Resumen:

En Guanajuato, la tendencia multiculturalista por reconocer la diversidad cultural tiene poco tiempo en comparación con otros estados de México. La ley local en materia indígena fue establecida en 2011. Estos catorce años hacen que el corto período sea relativo. La larga trayectoria cobra impulsos sobre el derecho a la diferencia en el sureste mexicano, Chiapas y Oaxaca, en donde se han logrado producir transformaciones entrelazadas con la conciencia y las dinámicas sociopolíticas. Guanajuato, pese a no ser un epicentro de movilizaciones o promotor de las reformas sobre los reconocimientos indígenas, se une no obstante a estos, por lo que el tiempo transcurrido no es un corto plazo para haber generado cambios claros en la vida de las comunidades originarias. Este artículo examina un ejemplo de acciones encaminadas a tal fin: las elecciones bajo sistemas normativos internos de la comunidad ñoñihú (otomí) de Cruz del Palmar.

Palabras clave: otomí, emergencias étnicas, derechos colectivos, elecciones comunitarias, sistemas normativos internos.

Abstract:

In Guanajuato, the multiculturalist tendency to recognize cultural diversity has been in place for a short time in comparison with other Mexican states. The local law on indigenous matters was established in 2011. These fourteen years make the short period relative. The long trajectory gains momentum on the right to difference in the Mexican Southeast, Chiapas and Oaxaca, where transformations intertwined with awareness and socio-political dynamics have been achieved. In contrast, although Guanajuato, far from being the epicenter of mobilizations or promoter of reforms on indigenous recognition, has joined them, the time elapsed is not a short period of time to have generated clear changes in the life of indigenous communities. This article examines an example of actions towards this end: the elections under internal normative system of the Ñoñihú (Otomí) community of Cruz del Palmar.

Keywords: Otomí, ethnic emergencies, collective rights, community elections, internal normative systems.

* Doctor en Ciencias Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Superiores-León / Universidad de Guanajuato. Artículo enmarcado en un proyecto de doctorado con El Colegio Mexiquense bajo dirección de Natal Alejandro Martínez González y financiado por el CONAHCYT. ORCID: 0009-0007-7848-0883. Correo-e: sgomezll@enes.unam.mx / js.gomez@ugto.mx

Introducción

La población indígena en Guanajuato está conformada por emigrantes y comunidades nativas. La mayoría de estas últimas tienen origen otomí y su presencia corresponde a la etapa de ocupación hispana desplegada durante los siglos XVI al XVII, como parte de los contingentes colonizadores de los territorios norteños de la Nueva España. Actualmente sobreviven en estas comunidades acciones situadas en los reconocimientos legales como indígenas, cuyas implicaciones políticas y sociales en torno al ejercicio de derechos colectivos es de las que se ocupa este texto. El propósito del artículo es dar cuenta de acciones emprendidas en función de los reconocimientos indígenas, ejemplificadas en las elecciones comunitarias del año 2022 en el municipio de San Miguel de Allende y que, por primera vez se llevaron a cabo apelando a los "usos y costumbres".

Entre los análisis de las políticas de reconocimiento a la diversidad cultural, David Recondo (2007) se enfoca en los orígenes y los efectos que han tenido las elecciones por "usos y costumbres" en la región mixe del estado de Oaxaca. En estos resalta los nuevos conflictos internos, la organización faccionada de las comunidades y una instrumentalización de la costumbre. En la búsqueda por comprender cambios internos y la relación con los entornos social y político se hace necesario el estudio desde la interacción intracomunitaria. Estas investigaciones, además, permiten observar la lucha de intereses faccionados y negociaciones generadas al interior, que lleven a la actuación de grupos en favor de beneficios o intereses comunes dentro de una ventana de oportunidades (Natal Martínez, 2014).

El caso presentado se limita a la comunidad de Cruz del Palmar y para ello se expone también una descripción de antecedentes, de la organización social y de los conflictos internos. Se trata de un trabajo hecho con base en una recopilación de información por etnografía y remite a la observación de eventos específicos, tales como asambleas, reuniones de autoridades y entrevistas formales e informales.

En primera instancia, se exponen dos apartados vinculados con el entorno estatal y las políticas de reconocimiento, por tratarse de las condiciones sociopolíticas de relaciones en que acontecen los hechos relatados. Sobre esto es importante tener como marco de referencia el ámbito externo, donde también se mueven las relaciones y se producen interacciones. Con este fin se realiza una caracterización regional del estado de Guanajuato, hecha de forma somera, pero que sirve para puntualizar la ventana de oportunidades fijada en los reconocimientos indígenas, junto con la ampliación de derechos culturales, y por ende colectivos, desde una especificidad local y desde la apertura en esta región por hacer efectivos los reconocimientos o bien una parte de los derechos. De ahí que el ámbito externo, de acuerdo con Kriesi (1991) y Brockett (1991), proporciona a las comunidades condiciones de oportunidad o límites para actuar en favor de ciertos intereses.

En el último apartado se aborda la comunidad de Cruz del Palmar, cuya organización social da seguimiento y canaliza la comunicación, las negociaciones y la toma de decisiones de manera estructurada. También se observan los conflictos internos y la realización de las elecciones comunitarias vía sistemas normativos internos ("usos y costumbres"), de acuerdo con el derecho contenido en las políticas de reconocimiento indígena.

El ámbito guanajuatense

El estado es conocido a nivel nacional por concentrar a una población apegada al catolicismo y de valores conservadores –según el Censo de Población y Vivienda de 2020 (INEGI, 2020), 90,8 % de la población en Guanajuato es católica–. En él nace el movimiento sinarquista de afinidades católicas ortodoxas e hispanas, sucesor de la Guerra Cristera (Meyer, 2003)¹. Este, aunque no se trata de una organización que pueda vincularse directamente al Partido Acción Nacional (PAN)², sí tiene con este encuentros y puntos en común (Meyer, 2003; Rodríguez Lapuente, 1989), lo que abona a que existan identificaciones entre la proclamación de valores de gran parte de los habitantes, el sinarquismo y los principios de la doctrina y exteriorización de la ideología³ de este partido político, rasgos asociados a una caracterización de la sociedad local. Esta orientación política mayoritaria hacia el panismo se consuma al gobernar el PAN el estado en 1991, en un hecho conocido como la transición democrática “inducida” (Rionda, 2000), cuya tendencia se venía prefigurando entre las décadas de 1980 a 1990 y que rompe con la dominación del Partido Revolucionario Institucional (Martínez Assad, 1997).

La relación entre la política y el conservadurismo católico es un rasgo distintivo en la ideología de Guanajuato, que se ve reflejado en su vida social (Martínez Assad, 1997; López Levi, 2004) y que se manifiesta, por ejemplo, en los debates en torno a la despenalización de la interrupción del embarazo y en la influencia al respecto de la Iglesia con sus llamados a la sociedad a defender los valores católicos en cada elección⁴. David Martínez Mendizábal (2008, p. 169), quien retoma a Guadalupe Valencia, hace mención de la influencia simbó-

lica que tiene la Iglesia católica en la sociedad guanajuatense, la cual se advierte en los discursos, representaciones y valores de la población. En ella la cultura local es identificable por los parámetros católicos relacionados con una visión de esfuerzo individual, la relevancia de la propiedad privada, un ánimo empresarial y el rechazo a los gobiernos laicos.

Tocante al conservadurismo católico como parte de la vida social y política local, destaca la propensión al rechazo a la despenalización del aborto en Guanajuato, tal como sucedió en 2020 en el Congreso estatal, donde se conjunta la política con la defensa de una ideología y moral apegadas al catolicismo conservador. Estas mismas posiciones se tienen respecto al derecho a una muerte digna (o voluntad anticipada) y a la eutanasia, así como a la apertura social y estatal hacia los matrimonios igualitarios y la forma de introducir la educación sexual en las escuelas. Es, por tanto, una región poco flexible a las diversidades de pensamiento, que tiene sus particularismos de rechazo, exclusión y discriminación. Aun cuando han surgido grupos feministas y otros colectivos en favor de la interrupción legal del embarazo, el peso moral y la fuerza para incidir en las decisiones políticas lo tienen diversas agrupaciones antia-borto o Provida.

Por otro lado, a propósito de las actividades económicas de Guanajuato, el estado sobresalió por décadas como una región agro-ganadera y textil, en la que poco a poco se fue consolidando una agroindustria de gran escala, que continúa siendo una de sus producciones elementales (González Martínez, 1992; López Levi, 2004). Sin embargo, a partir del año 2000 y hasta la actualidad la entidad ha mostrado una propensión a diversificar e incrementar diferen-

tes rubros. Esto ha sido fomentado por la fuerte presencia y pensamiento empresarial-mercantil que caracteriza a la sociedad guanajuatense (López Levi, 2004), lo que también está vinculado con sus formas o tendencias políticas. Así, dentro de la diversificación económica destaca, dentro del corredor industrial que va de Celaya a León, la producción automotriz. Aunado a ello, estas ciudades, junto con Irapuato y Salamanca, presentan un aumento demográfico considerable. El panorama de desarrollo se complementa con el impulso y el refuerzo del sector turístico que ya presentaba el estado. No obstante, también se han acentuado los problemas de inseguridad por delincuencia organizada y narcotráfico.

Otro de los fenómenos significativos de Guanajuato es la migración de su población hacia los Estados Unidos. Al igual que en otras regiones de México, es un patrón permanente de la dinámica de sus habitantes que hace evidentes sus circunstancias sociales o condiciones de vida, muchas veces desfavorables, su situación económica y la búsqueda por mejorarlas, lo cual tiene repercusiones socioeconómicas en los lugares de origen. Estudios de los impactos en Guanajuato dejan ver afectaciones en la reproducción social, esto es, en la familia, donde mayoritariamente la población femenina queda a cargo de todas las actividades cotidianas, y en que existen ausencias de figuras paternas. A su vez, se producen desmembramientos y reunificaciones familiares debido a las migraciones por relevos o con estadías permanentes, también con repercusiones a nivel emocional (Montes de Oca et al., 2009, pp. 29-30). El efecto socioeconómico observado, primordialmente, es la cantidad de recepción de remesas, que representan adquisiciones de distinto tipo para las familias e inversiones en

infraestructura o de carácter productivo en los lugares de origen (Durand, 2004, pp. 511-514)⁵.

La migración ha ido de la mano con la historia de la entidad y, en particular, del medio rural, cuya motivación imperante es de orden económico (Montes de Oca et al., 2009, pp. 55, 107-108). Este fenómeno presenta altos grados de intensidad de manera continua con respecto al promedio nacional o de otras regiones, en donde las estimaciones actuales ubican a Guanajuato en el cuarto lugar (CONAPO, 2020). Este es uno de los estados donde la migración es considerada no solo una práctica, sino un "modo de ser y vivir". Tiene una tradición migratoria centenaria que lo integra a la denominada "región histórica de la migración", junto con Jalisco, Michoacán, Zacatecas y Durango, entidades que desde 1925 han registrado los mayores volúmenes de migración hacia los Estados Unidos (Durand y Massey, 2003, p. 72; Durand, 2004). Actualmente, Guanajuato presenta una tasa de migración internacional de 4,83 por cada 1.000 habitantes y mantiene un flujo migratorio constante hacia el país vecino del nortedesde hace más de una década. Es, además, la séptima entidad federativa con mayor dependencia de las remesas y la tercera con mayor captación en 2019 (SEGOB et al., 2020). Entre 2000 a 2013 se mantuvo como una de las tres principales entidades expulsoras de migrantes a nivel nacional. Para 2019, se contabilizaron 1.026.513 personas nacidas en Guanajuato que residían en los Estados Unidos (CONAPO, 2020; INEGI, 2010; EMIF Norte, 2013).

Ahora bien, en cuanto a la población originaria, asentada principalmente en el medio rural, y sus reclamos por el reconocimiento de identidades diferenciadas en la entidad, es a partir de 2008 que surge una nueva lucha en la arena

política estatal, o por lo menos producida con mayor vehemencia. En ese año, algunas comunidades de los municipios de Victoria y Tierra Blanca manifestaron una serie de demandas de índole cultural. En estas demandas de reconocimiento a la identidad diferenciada se hizo eco a exigencias de atención a las condiciones de marginación y a la falta de infraestructura, lo que fue apoyado por los ayuntamientos y la extinta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) por medio del envío de una propuesta de legislación (Uzeta, 2019, pp. 54-55; Jasso y Rionda, 2017, pp. 231-233). Durante este proceso, y sobre la CDI, Jorge Uzeta (2019, p. 98) menciona que esta comisión también influyó en la generación de líderes locales por medio de talleres o seminarios que ofreció a las comunidades en búsqueda de integrantes que funcionaran como intermediarios.

Para 2010, se sumó a las iniciativas de reivindicación una campaña informal de los pobladores de las comunidades de Tierra Blanca y Misión de Chichimecas, en el municipio de San Luis de la Paz, para asumirse ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como hablantes de otomí o chichimeca, lo que dio como resultado incrementos exponenciales con respecto a 2000⁶. Tal aumento se convirtió en un elemento de presión para la creación de la legislación indígena (Uzeta, 2017, pp. 428-430). La aparición de estas reivindicaciones, que comprendían la autoidentificación como *ñqñhú* y chichimeca jonaz (*úza* o *ézá'r*), las exigencias por ser reconocidos legalmente como tales y el respeto por sus derechos, significó una nueva lucha contra la desigualdad social, las exclusiones históricas y en favor de mejorar las condiciones de vida.

Precisamos que aquí utilizaremos el gentilicio otomí *ñqñhú* registrado por Yolanda Lastra (2006, p. 478) durante sus trabajos en Cruz del Palmar, municipio de San Miguel de Allende, en la propia lengua otomí y bajo la variante lingüística que corresponde a la región norte y noreste de Guanajuato.

Reconocimientos indígenas

Con los sucesos narrados, se establecen en las primeras décadas del siglo XXI emergencias étnicas en Guanajuato. Su reconocimiento se concreta con la promulgación de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato, conocida como “Ley Indígena”, y con la creación de un Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas. Así aparecen nuevas visibilidades y vindicaciones a la diversidad cultural, lo cual rompe con la “guanajuateneidad” imperante durante largos años.

La presencia *ñqñhú* en Guanajuato no era considerada con anterioridad —ni jurídica, ni políticamente— y había sido ignorada tanto en su carácter histórico como en la conciencia de la sociedad guanajuatense y del país. Esta invisibilización ha sido asociada a la “guanajuateneidad” como imaginario sociohistórico, que hace patente la ausencia de una evocación étnica en el estado y del saber de su presencia actual (Ferro, 2019). También dentro del imaginario político, el discurso se finca en la idea de que los chichimecas son el único grupo étnico presente en el estado (Uzeta, 2004a, p. 259). Lo anterior, a pesar de la existencia de una variedad de estudios culturales y antropológicos previos, realizados en la región norte y noreste de Guanajuato (Uzeta, 2001, 2004a; Crespo & Cervantes, 1997, 1999 y Correa, 2000, 2006, principalmente).

En cuanto a estudios de carácter histórico están las obras de Jiménez Moreno (1977, 1978), Wright (1998, 2012), Lara Cisneros (2009), Tutino (2016), Sepúlveda (2004, 2010), Crespo (2002), Ruiz Guadalajara (2004) y Salinas (2014), las cuales tienen distintos enfoques que abordan directa o indirectamente a los otomíes. La mayoría de los estudios para Guanajuato se centran en los períodos del virreinato novohispano, la etapa independentista y la época contemporánea, con la predominancia de líneas de interés más bien historiográficas culturalistas y, en menor cantidad, dirigidos a la problematización de las relaciones entre comunidades nativas y el Estado, la constitución de pertenencias identitarias locales, las políticas de reconocimiento a la diversidad y normativa indígena, como son las exposiciones de Jasso y Rionda (2017) o Uzeta (2001, 2017).

A esto se añaden los procesos sociohistóricos y económicos de las poblaciones indígenas ligados a las sociedades rurales y la vida campesina nacional (Warman, 2001, pp. 46-52), ya que los proyectos agrarista e indigenista posrevolucionarios subsumieron a la población indígena en la categoría campesina (Natal Martínez, 2023). Esta política fue compartida por toda América Latina según las particularidades de cada región o país (Bengoa, 2007, p. 241), pero, en México, Guanajuato figura como un ejemplo severo de cómo su pertenencia fue vinculada de manera exclusiva a la ruralidad campesina.

Además de la categorización como comunidades campesinas que niega la presencia de grupos indígenas, aunque con tenues atisbos de población chichimeca jonaz (Jasso y Rionda, 2017; Ferro, 2019), el agrarismo en la entidad se distinguió por la formación de ejidos

y el surgimiento de pequeños propietarios. Los estudios hechos en la región central resaltan la proliferación de ranchos debido a las ventas por parcelas de los grandes latifundios durante la primera mitad del siglo XX (Díaz-Polanco y Guye, 1976, pp. 57-61; Tejera Gaona, 1982, p. 59; Ramírez Arellano y Campos Llanos, 2022, pp. 181-182).

A diferencia de dicha región guanajuatense, en la parte norte (incluida la Sierra Gorda) la vida social, económica y política de las localidades rurales ha estado marcada por una larga trayectoria de conflictos internos en relación con la petición, el reparto y la venta de tierras, hasta llegar a las luchas por su regulación jurídica. Estas forman parte de la memoria de la población y de su historia como comunidades (Sepúlveda, 2004, 2009; Uzeta, 2004a, 2004b; González, 2017), incluso para algunas son fundacionales. A esto se agregan al acervo biográfico de las comunidades, las gestiones para apoyos subsidiarios realizadas por ellas y la implementación de políticas públicas dirigidas al sector rural.

Hace poco más de diez años surgió un nuevo proceso sociopolítico y cultural, que es el que aquí nos convoca, el cual supone una ventana de oportunidades en el ámbito estatal, en el sentido de la ampliación de derechos que faciliten las demandas y gestiones encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de estas poblaciones y la atención a otros intereses de las mismas. Su reconocimiento como comunidades originarias de Guanajuato implica un impulso para ellas, un fenómeno que se enmarca dentro de la ola de las "emergencias étnicas" o "indígenas" en América Latina.

Este movimiento se distingue por las nuevas construcciones sociales y autodefiniciones de las poblaciones indígenas en lugares donde las políticas a su respecto y las estigmatizaciones encausaron la pérdida, el ocultamiento o el desvanecimiento identitario de individuos y grupos. Estos procesos han sido denominados de “re-etnización” o “etnogénesis”, y están articulados con luchas por la atención de problemas sociales, de exclusión, condiciones de vida e injusticias, las cuales han resultado, muchas veces, en el establecimiento de nuevas relaciones con los Estados nacionales (Stavenhagen, 1997; Reina, 2000; Bengoa, 2007). La emergencia de la conciencia étnica portadora de un “nuevo discurso identitario” va de la mano con un reconocimiento jurídico plasmado en leyes y políticas especiales, aunque pocas veces ejecutadas en la práctica (Bengoa, 2007, pp. 130-131). Esta circunstancia ha desembocado en debates enfocados desde una dimensión jurídica nacional e internacional, donde se abordan problemas contemporáneos de los derechos humanos, el Estado de derecho, los valores democráticos y el quehacer gubernamental.

En Guanajuato, los reconocimientos indígenas consisten en la aceptación de su presencia como parte de la conformación social del estado, la existencia de comunidades tanto históricamente asentadas en el territorio como población migrante y la adecuación legislativa que las hace sujetos jurídicos de derechos culturales, es decir, colectivos con una ponderación de los valores culturales. La normativa específica, además de garantizar derechos y de regular las relaciones entre el Estado, los municipios y los pueblos y comunidades indígenas, se establece para reconocer y preservar “la lengua, la cultura, la identidad, la integridad de sus tierras y las formas” de organización interna⁷.

En la revisión que llevan a cabo Ivy Jasso y Miguel Rionda (2017) sobre la reforma legal acontecida en Guanajuato en 2011 en materia de reconocimientos y protección de derechos políticos, territoriales y de justicia de la población indígena en el estado, se establece una distinción entre grupos indígenas originarios (chichimeca jonaz y otomí) y la población inmigrante con componente étnico habitante en el estado. La reforma abre la posibilidad de significar un cambio en la concepción de los poderes públicos y las relaciones que mantienen con dichos grupos, de lo cual son indicios la existencia de nuevas negociaciones entre el Estado y los pueblos indígenas o la renovación de estrategias de control, lo cual representa un campo a investigar (Jasso y Rionda, 2017).

Este giro político hacia el reconocimiento legal de las poblaciones indígenas y la adopción de una perspectiva multicultural en Guanajuato fue impulsado por tres razones principales, según explica Jorge Uzeta (2019, pp. 97-100). La primera, de carácter administrativo, buscaba facilitar el flujo de recursos a través de la extinta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). La segunda se relaciona con el fomento, por parte de la propia CDI, de liderazgos indígenas y la creación de un organismo de representación. La tercera fue la movilidad de las comunidades indígenas, acompañadas del apoyo de asociaciones civiles, cuyas acciones estaban orientadas a problemáticas de tierras o al fortalecimiento cultural y étnico. Además de estas causas, no se descarta una intención política de alinearse con las tendencias tanto nacionales como internacionales al respecto, así como la presencia de una noción de resarcimiento histórico frente a procesos de exclusión (Uzeta, 2013).

Así, Guanajuato es una de las entidades que cuenta con una legislación local específica en materia indígena, aprobada en 2011. En esta se estableció la conformación del Padrón Indígena, concretado en 2012. En él se identificaron trece municipios dentro del estado de Guanajuato que albergan a 96 comunidades indígenas (67.444 habitantes), 85 de ellas de origen ñoñhú (56 mil personas aproximadamente).

Para que los reconocimientos jurídicos sean aplicables deben partir de una autoadscripción étnica y de su registro en el Padrón Indígena. Su condición en cuanto tal se ha establecido, en consecuencia, con base en una “categoría de interacción con el estado y no a expresiones étnicas”, lo que no supone la falta de conciencia identitaria (Uzeta, 2017, p. 433). Bajo esta lógica se ha señalado que “la cuestión indígena en Guanajuato” apunta a una construcción social que remite a procesos de transformación del ser campesino en ser indígena, conocidos, como ya se señaló, como etnogénesis o reetnizaciones (Bengoa, 2007, pp. 10-14; Uzeta, 2017, p. 445; Uzeta, 2019, p. 106). Con estos términos se alude a la aparición de identidades étnicas donde no había, concepto compatible con la invención de tradiciones de Eric Hobsbawm (2002) o con el sentido de recuperación de valores y herencias

de mayor arraigo. Según Bengoa (2007, p. 14), es una emergencia de la expresión de raíces étnicas.

Frente a esta sobreposición local de la categoría social campesina es conveniente hablar de “orígenes otomíes”, estén o no registrados dentro de dicho padrón, ya que ello permite comprender las relaciones y experiencias en común, cuya historia no se produjo por diferenciaciones identitarias. También pueden entenderse las variaciones en las autorreferencias de la población como indígenas, campesinos, gentilicios de la comunidad respectiva, municipio o estado (datos obtenidos en la etnografía). No romper con la sintonía campesino/indígena deslinda a ciertas comunidades de su herencia histórica étnica y respecto a otras hace parecer que los procesos sociopolíticos tuvieron distinciones.

Este padrón funciona como instrumento para focalizar los apoyos y la atención vía programas sociales, así como para fijar las metas y la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley Indígena (Lic. Miguel Ángel Alfaro Manrique, coordinador de Atención a Grupos Vulnerables, SEDESHU, entrevista, 22 abril 2021). En las Tablas 1, 2, 3 y 4 se resume la información sobre las comunidades indígenas recensadas por el Padrón Indígena.

Tabla 1. Región noreste (Sierra Gorda)

<i>Municipio</i>	<i>Total comunidades</i>	<i>Ñoñhú</i>	<i>Chichimecas</i>	<i>No especificadas</i>
Tierra Blanca	18	18	-	-
Victoria	14	5	5	4
Xichú	5	-	2	3
Atarjea	4	-	3	1
San Luis de la Paz	3	-	3	-
Santa Catarina	1	-	-	1

Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato (SEDESHU, 2012) y monografías de 2013 de SEDESHU y la CDI. La población total era de 22.892 habitantes en las comunidades y había 1.867 hablantes de alguna lengua nativa –otomí, chichimeca jonaz y tarahumara– (INEGI, 2020).

Tabla 2. Región norte

<i>Municipio</i>	<i>Comunidades ñoñhú</i>
San Miguel de Allende	27
Dolores Hidalgo	4

Fuente: Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato (SEDESHU, 2012) y monografías de 2013 de SEDESHU y la CDI. La población total era de 18.024 habitantes en las comunidades y había 216 hablantes de otomí (INEGI, 2020).

Tabla 3. Región centro-este

<i>Municipio</i>	<i>Total comunidades</i>	<i>Ñoñhú</i>	<i>Nahuas</i>	<i>No especificada</i>
Comonfort	13	12	-	1
Apaseo El Alto	3	3	-	
Villagrán	1	-	1	

Fuente: Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato (SEDESHU, 2012), monografías de 2013 de SEDESHU y la CDI. Población total de 19.923 habitantes en las comunidades indígenas y 102 hablantes de otomí y 3 de náhuatl (INEGI, 2020).

Tabla 4. Región sur y suroeste

<i>Municipio</i>	<i>Total comunidades</i>	<i>Ñoñhú</i>	<i>No especificadas</i>
Valle de Santiago	2	1	1
Salvatierra	1	1	-

Fuente: Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato (SEDESHU, 2012), monografías de 2013 de SEDESHU y la CDI. Población total de 4.311 habitantes en las comunidades indígenas y 5 hablantes de otomí (INEGI, 2020).

En el registro se hace una diferenciación entre comunidades ñoñhú y chichimeca jonaz. Estas no especifican el grupo étnico, pero corresponden a una tradición o herencia chichimeca-pame, e incluso existe una comunidad nahua. Sobre la distribución se puede observar que las regiones noreste y norte del estado concentran una mayor cantidad de comunidades indígenas, sobre todo en los municipios de San Miguel de Allende, Victoria y Tierra Blanca, ubicación que se ajusta a las regiones históri-

cas de ocupación indígena en Guanajuato. No obstante, aun cuando existe dicha correspondencia, el proceso de registro tuvo sus ambigüedades, que dieron lugar a ciertos problemas. Por un lado, provocaron extrañezas en la población interesada y en las autoridades por el alto número de comunidades autoadsritas que ingresaron al Padrón Indígena, así como sobre el requisito de validación municipal, que eliminó a algunas comunidades solicitantes (Jasso y Rionda, 2017, pp. 241-243).

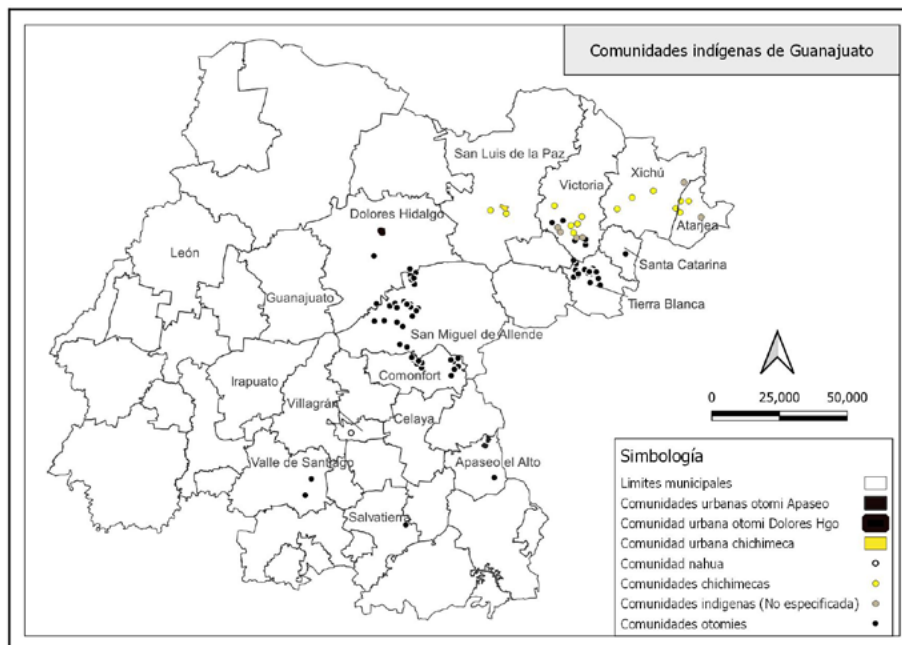
Otra cuestión que sobresale es que la presencia de grupos indígenas se registra y divulga con mayor atención a partir de 2010. En dicho año, el INEGI (2010) contabilizó poco más de 14 mil personas hablantes de alguna lengua indígena, entre las cuales 3.329 del otomí. En contraste, los conteos en 2015 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) entre la población indígena en el estado, tanto inmigrante como "originaria", fue de 29.863, con un total de 5.319 personas otomíes, sin que se especificara en cantidad la procedencia étnica de los inmigrantes⁸.

Esto es destacado por Ivy Jasso y Miguel Rionda (2017, pp. 243-244) en una comparación que hacen entre el censo de 2010 y la información de las monografías recabada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano

(SEDESHU), que son parte del Padrón Indígena. El hecho de que tanto los censos como dicho registro de comunidades contabilizara un número mayor al previsto lleva a ambos autores a abrir la posibilidad de que este fenómeno responda a estrategias políticas de las comunidades o a realidades culturales.

Fuera de estas discusiones, en concreto, en el padrón generado quedó asentado que de las 96 comunidades registradas como indígenas en el estado, 72 se localizan en los municipios de San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria y Comonfort. Con esta información se hace visible otra diferencia entre las regiones: en el noreste se localizan las comunidades chichimeca-pames y, a medida que se avanza hacia el sur y el suroeste, hay una presencia exclusivamente ñoñhú.

Imagen 1. Comunidades indígenas de Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas de Guanajuato (SEDESHU, 2012).

En lo tocante a la región norte, esta es integrada por los municipios de San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo, Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión y Guanajuato, y corresponde a la subprovincia fisiográfica de Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (INEGI, 2017). El paisaje semidesértico de sierras y llanuras es el sello geográfico del lugar, caracterizado mayoritariamente por terrenos serranos y rocosos. El clima semiseco cambia en verano gracias a las lluvias, lo que lo convierte en el espacio donde se asientan las comunidades en cuestión.

Se trata de una región que destaca por las actividades productivas encauzadas a los servicios y el comercio, centralizadas en las cabeceras de Guanajuato y San Miguel de Allende (Unger-Rubín, 2011, p. 419), que, junto con Dolores Hidalgo, son los referentes turísticos del estado. La primera fue declarada por la UNESCO en 1988 como una ciudad patrimonio de la humanidad y lo mismo la segunda, en 2008. En el caso de San Miguel, además, en los últimos años ha sido valorada por el *marketing* internacional como una de las mejores ciudades del mundo para vivir y visitar. Por su parte, Dolores Hidalgo es considerada como la cuna de la Independencia en México y patrimonio histórico desde 1982 y fue incorporada además al Programa de Pueblos Mágicos en 2002.

A pesar de dicha caracterización económica, las actividades propias del campo también continúan siendo relevantes para buena parte de la población rural. En esta zona se localiza el río Laja, una cuenca principal que irriga a más de dos mil localidades. Como región agrícola es denominada Dolores Hidalgo-Allende, la última de cuatro en importancia dentro del estado, donde predominan las mesetas y los lomeríos rocosos restrictivos para la agricultura (Aguilar Sánchez, 1993). Las labores encaminadas a esta actividad productiva

son moldeadas por las formas de tenencia de la tierra, constituida mayormente de pequeños propietarios, donde se hace uso del arrendamiento y la aparcería, y, en menor medida, por terrenos ejidales (Aguilar Sánchez, 1993).

No obstante, existe un marcado contraste regional en el desarrollo económico y los estándares de vida, en particular de la población rural. En tiempos recientes, el desarrollo desigual es analizado por Jeremy Heald (2018), quien hace notorias las diferencias entre el norte y el sur del estado con respecto al corredor industrial del centro. Así, las regiones norteñas de Guanajuato, incluido el noreste o Sierra Gorda, son las que presentan mayores grados de marginación y, en caso contrario, el rezago social tiene más variaciones, aunque predominan los grados medio y bajo (información recopilada en INEGI (2015) y estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 [INEGI, 2020]). La zona que presenta peores abandonos e índices de pobreza es el noreste⁹. A esta situación se suma una menor asignación presupuestaria por parte de las administraciones públicas y de fomento de inversiones que generen dinamismos económicos (Martínez Mendizábal, 2008, pp. 100-111).

Siguiendo con las comunidades indígenas, la región norte es la segunda con mayor número de estas comunidades (Tabla 5). La distribución se concentra en el municipio de San Miguel de Allende y, aunque puedan discutirse los resultados del registro efectuado por SEDESU, ya sea por la participación y la difusión desigual o los distintos intereses por concretar la inscripción —instrumentales o de legítima pertenencia identitaria—, lo que es un hecho es que sí existe una correspondencia entre la presencia de comunidades con los antecedentes históricos de la penetración otomí.

Tabla 5. Padrón de comunidades indígenas y población, San Miguel de Allende

<i>Municipio/ Comunidad</i>	<i>Población/ Rezago social</i>
San Miguel de Allende	174.015/Bajo
1. Cruz del Palmar	1.248/Bajo
2. Los Galvanes	1.924/Bajo
3. La Cieneguita	1.387/Bajo
4. La Huerta	1.059/Bajo
5. Alonso Yáñez	904/Medio
6. La Cuadrilla	584/Bajo
7. Lindero de la Petaca*	568/Bajo
8. Banda	538/Bajo
9. Ciénega de Juana Ruiz	504/Bajo
10. Vivienda de Abajo	445/Bajo
11. Montecillo de la Milpa	434/Bajo
12. Tierra Blanca de Arriba	418/Bajo
13. Los Barrones	391/Medio
14. Juan González	308/Medio
15. El Lindero	251/Medio
16. El Salto	248/Medio
17. Guerrero	243/Medio
18. Peña Blanca	240/Alto
19. Presita de Santa Rosa	225/Bajo
20. Bordo Colorado	213/Bajo
21. Capilla Blanca	175/Bajo
22. La Palmita dos	170/Medio
23. San Isidro de Bandita	161/Bajo
24. Tlaxcalilla	135/Medio
25. La Vivienda de Arriba	130/Bajo
26. Los Guerrero	61/Bajo
27. Oaxaca	41/Bajo

*Jesús María la Petaca o La Petaca.

Fuente: Elaboración propia con información de SEDESHU (2012, 2013) y CONEVAL (2020).

En este cuadro comparativo destaca la comunidad en estudio, Cruz del Palmar, encabezando el listado con una clara prevalencia de un bajo rezago social. Al contrastar con las estimaciones de 2010, se observa una estabilidad en las condiciones sociales, con cambios mínimos, limitados a transiciones puntuales entre niveles de rezagos. Esto sugiere que las carencias en bienes en el hogar, salud, educación y espacios o servicios básicos en las viviendas no son graves. No obstante, pese a presentar niveles adecuados de acceso a derechos sociales —según datos del CONEVAL—, estas comunidades son uno de los grupos poblacionales considerados vulnerables por el gobierno estatal y, junto con el sector rural, clasificados como de atención prioritaria en términos de desarrollo social.

En este contexto resulta pertinente destacar algunas precisiones sobre Cruz del Palmar, comunidad que será objeto central del análisis en las siguientes secciones. Ubicada a poco más de 14 kilómetros al noroeste de la ciudad de San Miguel de Allende, dentro del mismo municipio, se asienta sobre un afluente del río Laja que se desprende de la presa de Allende (río San Marcos). A ella se accede por una desviación pavimentada que parte de la carretera San Miguel de Allende-Guanajuato capital, lo cual facilita la comunicación terrestre.

La comunidad alberga diversas instituciones —educativas, de salud, registro civil y religiosas— que la posicionan como centro de servicios para varias localidades circundantes. Esta función integradora de servicios se acompaña de un uso activo de redes sociales comunitarias, mediante las cuales se difunde información, se emiten avisos y se realizan denuncias o notificaciones de sucesos relevantes. Internamente, el trazado urbano combina calles de terrace-

ría con sectores pavimentados o empedrados, que conectan con comunidades vecinas como Oaxaca, San Isidro de Bandita, Banda, Rancho Nuevo de Banda, Presita de Santa Rosa, Tierra Blanca de Abajo y Los Torres.

En el plano histórico, Cruz del Palmar se originó como parte de asentamientos otomíes establecidos durante la época novohispana, en el contexto de la consolidación del Camino Real Tierra Adentro o de La Plata (Powell, 1996; Wright, 1998). Esta trayectoria histórica, común en varias comunidades de origen ñoñhú del norte de Guanajuato, estuvo ligada a la incorporación como fuerza de trabajo en haciendas agroganaderas en calidad de “indios arranchados” o sujetos a tutela (Ruiz Guadalajara, 2004; Tutino, 2016). De aquella antigua hacienda aún se conservan algunas construcciones y vestigios materiales, los cuales fueron apropiados por los habitantes durante las luchas agraristas de la década de 1930 e integrados a la vida comunitaria.

Los sucesos acontecidos en ese proceso permanecen vivos en la memoria colectiva, puesto que estuvieron marcados por intensos conflictos entre los campesinos solicitantes de tierras y los hacendados y sus aliados. Las transformaciones derivadas de esa lucha incluyeron la creación del ejido¹⁰, en que las edificaciones de la hacienda pasaron a formar parte de las viviendas familiares de los primeros ejidatarios, además de albergar la casa ejidal y un salón comunitario.

El recuerdo de familiares que perdieron la vida da cuenta de los altos costos sociales que implicó el reparto de tierras y la reconfiguración del espacio comunal (S. R., ejidatario y habitante de Cruz del Palmar, entrevista, 2 abril 2022). Al interior de la casa ejidal, entre las fotografías expuestas

sobresale la de Zapata y la de los agraristas de Cruz del Palmar fallecidos en las luchas, quienes en la imagen se muestran exhibidos *post mortem*, dentro de sus féretros y colocados frente al jardín principal de la comunidad. C. G. R., ejidataria y habitante de Cruz del Palmar, rememora y hace hincapié durante la plática en lo dicho por su abuela al heredar las propiedades: “no vayas a vender, estas tierras costaron mucha sangre” (entrevista, 17 junio 2022).

El origen étnico-histórico descrito es la pauta para la autoadscripción y el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato. Aunque las referencias a identidades étnicas pueden variar y estar sujetas a contextos de interacción, la lengua otomí actúa como marcador simbólico de esta herencia, evocada en memorias familiares a pesar de los silencios o negaciones comunes en la región.

Las elecciones por “usos y costumbres”

En la Ley Indígena de Guanajuato se establecen derechos que tienen que ver con el reconocimiento de las autoridades indígenas, los sistemas normativos internos y la propia designación de representantes. En el artículo 15 se reconoce el derecho a ejercer su autonomía, a la expresión de la libre determinación para autogobernarse, a tener una identidad propia y a tomar decisiones sobre su vida. Esta toma de decisiones abraza aspectos del territorio, los recursos naturales, su organización sociopolítica, la economía, la administración de justicia, la educación, la lengua y la salud, bajo la condicionante de no vulnerar la unidad nacional¹¹.

Sobre la base de estas facultades legales es que las veintisiete comunidades ñoñhú inscritas en el Padrón Indígena conjuntaron esfuerzos y exigieron al Ayuntamiento su derecho a realizar elecciones internas sin intervención municipal, las cuales finalmente se realizaron el 2 de abril de 2022 en Cruz del Palmar. A continuación se presenta su desarrollo como ejemplo de las acciones colectivas emprendidas en función de los reconocimientos indígenas.

En cuanto a la organización social, el sistema de cargos en esta comunidad está compuesto, primeramente, por el delegado, autoridad que figura como dirigente principal en los temas administrativos de la comunidad y que es el interlocutor directo con el gobierno municipal. Por reglamento, los delegados y subdelegados son “autoridades auxiliares del Ayuntamiento”, en consecuencia, su coordinación está a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del municipio¹². El delegado también funge de intermediario para mantener el orden público y tiene atribuciones en asuntos de índole social, política y económica. Esta funcionalidad múltiple es una generalidad en las localidades rurales en México (Torres-Mazuera, 2009, p. 479).

Además de este cargo principal, hay un subdelegado, un secretario, un tesorero y vocales, y cuando surgen problemáticas o proyectos concretos donde es necesario extender el número de personas para poder cubrir las labores, se crean comités. Estos están asociados a mecanismos de cooperación y participación a partir de los cuales se distribuyen los trabajos y las responsabilidades (González de la Fuente, 2011, pp. 96 y 98). Los otros dos cargos comunitarios son las autoridades de ceremonias religiosas y tradiciones y la representación indígena.

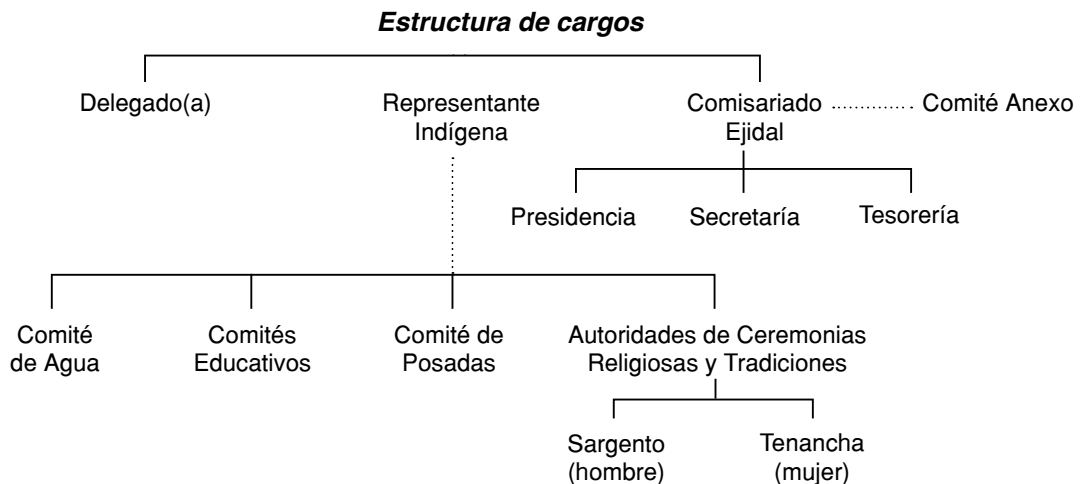
Esta última figura fue establecida durante el período de cargos de 2019-2021 y es ejercida por una sola persona, en quien recae la responsabilidad en cuestiones tocantes a los “reconocimientos indígenas”, en especial con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) (Doña C., representante indígena de Cruz del Palmar, 17 junio 2022). Esta es una nueva categoría dentro de la distribución de funciones que ha entrado recientemente al escenario comunitario, por lo que su legitimidad e integración en el ideario sociocultural y político de la comunidad es un tanto difusa. Existe aceptación hacia ella, pero más bien aparece como un actor complementario, cuya actuación suele ser ocupada por el delegado o estar acompañada de este.

La otra sección de autoridades es el Comisariado Ejidal, representación exclusiva para la población titular de los derechos agrarios, en contrapartida de la Delegación, que lo es de todos los habitantes. Si bien todos integran la comunidad de Cruz del Palmar, existe una división entre ejidatarios y “avecindados” o “la comunidad”, sobre todo en referencia a cuestio-

nes administrativas específicas. Las acepciones a la comunidad se perciben o refieren a todos los habitantes en su conjunto, pero resalta la existencia todavía de divisiones entre familiares en temas de representación. Respecto a su organización y política se llega a mencionar incluso que “ellos son una cosa, nosotros otra” (L. M. A. y J. R. M., habitantes de Cruz del Palmar, 3 julio 2022; R. A., delegado de Cruz del Palmar, y población de la comunidad, ejidatarios y familiares de los ejidatarios durante reuniones y talleres, septiembre 2022).

Este órgano institucional es el otro segmento social de importancia que marca las relaciones y las dinámicas en Cruz del Palmar. Además de haber formado parte de la estructura corporativa del Estado unipartidista que caracterizó al país (Meyer, 1991, p. 364 y 372; Zárate, 1997, pp. 100-101; Sonnleitner, 2021) y funcionar como control político del espacio rural durante décadas (Uzeta, 2004a; Torres-Mazuera, 2009), junto con el proceso de reparto agrario que le está vinculado, también es parte integrante de la historia formativa de la comunidad.

Gráfico 1. Estructura de cargos



La relación entre ambos segmentos repercute en la acentuación del consenso o el conflicto interno. El ejido, como núcleo agrario, posee buena parte de las tierras, por lo que para toda actividad de ampliación, desarrollos o materialización de proyectos que impliquen la ocupación o la adquisición de terrenos, la comunidad (o el otro segmento social de la comunidad) debe entablar negociaciones para solicitar su donación o venta. Esto suele ocurrir con algunas obras perfiladas, cuyos ejemplos se han reflejado durante la concreción de los centros educativos, el pozo de agua, la unidad de salud, entre otros (M. R. R., habitante de Cruz del Palmar, 22 febrero y 10 marzo 2022; F. M., S. y R. A., varias fechas en marzo, abril, septiembre y octubre 2022).

Estos mecanismos de representación son los que prevalecen en la comunidad y constituyen las formas tradicionales de distribución de cargos, pero aun así no permanecen estáticos. Respecto a la figura del delegado, por ejemplo, esta se encuentra en un proceso de cambio generado por las comunidades ñoñhú en cuestión. Así como el ejido es una construcción política del Estado, la delegación pertenece a la estructura de gobierno y su participación está regulada de manera oficial en su calidad de autoridades auxiliares de los ayuntamientos¹³. El cambio en dicha figura se presenta con la adopción de nuevas formas.

A grandes rasgos, uno de los incentivos fueron las reuniones sostenidas entre las autoridades del período de cargos 2019-2021 de estas comunidades y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en las cuales se proporcionó información sobre las implicaciones de los “reconocimientos indígenas” (Doña C., representante indígena de Cruz del Palmar, 17 junio 2022; H. G. B., representante indígena de Presita de Santa Rosa, 2 abril 2022).

De esta manera, la contribución orientadora de este organismo sirvió de aliciente y refuerzo de las actuaciones en la localidad. Las reuniones derivaron en una planificación conjunta entre representantes de las comunidades para hacer valer el derecho a elecciones internas bajo los propios sistemas normativos, también denominados “usos y costumbres”, pero entendidos por los actores como una decisión exclusiva de la comunidad y en correspondencia con procedimientos determinados por ellos.

Este acuerdo grupal entre autoridades derivado del conocimiento de posibilidades y beneficios que ofrece la normativa indígena, condujo a la negociación con el Ayuntamiento para realizar elecciones por “usos y costumbres”, proceso electoral llevado a cabo en abril de 2022 (R. A. y Comisión de Representación, reuniones con el INPI, julio-agosto 2022; H. G. B., representante indígena de Presita de Santa Rosa, elecciones internas, 2 abril 2022). Asimismo, se incluyó la definición de un nuevo nombramiento de la autoridad: de “delegado” a “representante tradicional indígena” o “representante tradicional indígena otomí” y su integración en un solo cargo. El Ayuntamiento, por su parte, exigió añadir la denominación como “auxiliar” o continuar con la separación de cargos al tratarse de un puesto clave para la intermediación supeditada al control municipal y la relevancia que tiene para este mantener prácticas institucionales apegadas a la Ley Orgánica (R. A., delegado de Cruz del Palmar, 12 marzo 2022).

El propósito es evitar la intervención y las imposiciones exógenas (municipales y partidistas) sobre la política comunitaria. Pero uno de los problemas avizorados fue la falta de información y conocimiento de derechos, aunado al desinterés de buena parte de la población por los reconocimientos indígenas. Por lo mismo, se

es consciente de posibles repercusiones futuras puesto que se abre la posibilidad de eventuales retrocesos o de la pérdida de los espacios conseguidos, atendiendo también a otras causas potenciales que influyen y se adicionan para llegar a tales situaciones, como son los replanteamientos abanderados por nuevos grupos con intereses diferenciados y objetivos distintos.

El otro aspecto que cobra relevancia es la unificación de la representación política. No obstante, el nombramiento aún se encuentra sin formalización y en negociaciones, por lo que la referencia cotidiana continúa siendo la de delegado. De ahí que se reconozcan avances para poner en práctica la libertad de la toma de decisiones organizativas en el plano sociopolítico, sobre todo al frenar la injerencia municipal en los procesos electivos, pero, a la vez, se entiende que hay posiciones en las que se debe ceder: “sabemos que, pues no podemos pelearnos tan así, de ahí vienen los apoyos”, justamente como sucede con el asunto de la designación de “auxiliar” (R. A., delegado de Cruz del Palmar, 2 abril de 2022; y N. G., representante indígena; C., representante indígena, y R. A., delegado, en sus discursos en las elecciones de Cruz del Palmar, 2 abril 2022).

Estas acciones pretenden redefinir el espacio interno de la comunidad, de acuerdo con Recondo (2007, p. 59), para ejercer la capacidad autonómica real y tomar en manos propias el desarrollo y las formas de organización interna. Estas también evidencian los inicios para establecer relaciones horizontales entre autoridades comunitarias y municipales. Sin embargo, estas no son las primeras acciones emprendidas con este objetivo, pues están los antecedentes de 2013.

En efecto, el rechazo al proyecto carretero Silao-San Miguel de Allende sucedido entonces da cuenta de la organización, la colaboración y las acciones efectuadas por miembros de la comunidad, junto con la inclusión de redes de apoyo a través de asociaciones civiles y personas externas. Pero esto no quiere decir que, de forma interna, la comunidad no estuviera exenta de intereses encontrados y de grupos divididos en facciones entre quienes coincidían en impedir la ejecución de la obra. S., M. R. R. y C., habitantes y representantes de Cruz del Palmar, manifiestan que, de hecho, por momentos se llevaron a cabo actividades de manera separada. En sus versiones resaltan los desempeños personales, los cuales son excluyentes entre las relatorías de los eventos (Jaime Miguel González y Efraín Delgado Rivera directores del proyecto “Carretera Guanajuato-San Miguel de Allende: Diagnóstico de impacto social en la región otomí de San Miguel de Allende (2013)”, comunicación personal).

Una de las causas señaladas de la lucha fraccionada por grupos y no como un solo frente contra la obra fueron los usos políticos adoptados por algunos individuos, que ocasionaron en otros la pérdida de identificación ante ciertas posturas políticas adoptadas, hechos descritos también en los trabajos de Jorge Uzeta (2017, pp. 440-444; y 2019, pp. 100-118) y Jasso y Rionda (2017, pp. 246-249). En todo caso, este precedente no constituyó un cambio permanente en la interacción con el estado y el municipio, como tampoco tiene una relación de continuidad con el proceso actual en miras a una transición en este sentido. En sí significó una afectación particular que detonó acciones colectivas, en ese momento puntual, realizadas bajo el amparo de los derechos indígenas en

defensa del territorio y la cultura, ley que fue aprovechada para tal propósito.

Volviendo al proceso electoral de 2022, el desarrollo de las elecciones internas se produjo en el contexto posterior a la pandemia de COVID-19. En las rememoraciones sobre este proceso, se hace énfasis en las imposiciones municipales que, en ocasiones, detonaron enfrentamientos durante la designación de las autoridades por no contar con el respaldo mayoritario de la comunidad e impedimentos desde el Ayuntamiento para el registro de los grupos contendientes, al ser estos contrarios a los intereses del primero o debido a cargos ya pactados. Esta situación en particular derivó en una elección interna, la ratificación comunitaria de autoridades no afines al Ayuntamiento y el arribo de fuerzas de seguridad municipales con la amenaza de emprender acciones para apaciguar las inconformidades e imponer a la delegación convenida (Doña C., representante indígena de Cruz del Palmar, 17 junio 2022; S., 2 abril 2022).

La supeditación también se incorporó en los procedimientos para realizar solicitudes y gestiones para la obtención de servicios u obras. La gente estaba acostumbrada a organizarse y llevarlas a cabo por sectores, calles, grupos de vecinos interesados o familiares, quienes se reunían en comitivas y se pedía el sello del delegado para presentar la solicitud de petición ante el Ayuntamiento (Doña C., representante indígena de Cruz del Palmar, 17 junio 2022). Como variante, también eran desarrolladas acciones individuales en que se recababan firmas de personas, líderes y autoridades, ya sea de una o de diferentes comunidades, para negociar apoyos y la atención de necesidades con la misma validación por sello de los delegados (M. R. R., habitante de Cruz del Palmar, 22 febrero y 10 marzo 2022). Estas actuaciones y trámites

eran realizados de forma particular o seccionada ante las instancias gubernamentales.

En el período actual queda claro el logro de cambios en la dinámica y la interacción señaladas. El grupo presidido por el delegado está conformado por distintos sectores sociales de Cruz del Palmar, incluido el ejido. El apoyo del ejido se explica por la integración de un solo frente político con un proyecto común, cuya unidad se percibe como un recurso necesario para obtener nuevos resultados y catalizar o potenciar acciones posibles de emprender: "solo así se logran cosas y no estamos nomás atados a lo que nos digan o a los apoyos que manden" (R. A., delegado, y S., habitante de Cruz del Palmar, 12 y 26 de marzo y septiembre 2022). Este grupo ha reactivado la celebración de asambleas que conjuntan funciones informativas, de consulta y de toma de decisiones, y en las que se hace notar una transición desde una presencia escasa de personas y un desinterés en los asuntos políticos de la comunidad a un incremento en el interés por involucrarse en ellos (Discursos y testimonios durante las elecciones internas, 2 abril 2022; doña C., representante indígena de Cruz del Palmar, 17 junio 2022).

La participación fue estimulada por la pretensión de dar continuidad al proyecto a través del control de los cargos internos, lo cual quedó ratificado con el resultado de las elecciones internas gracias a los apoyos mayoritarios de la población. En contrapartida, para las personas que luchan frente a lo que consideran una imposición y un dominio del ejido, dichos resultados propiciaron su movilización en desacuerdo. A esto se agrega que, por primera vez, se celebraron elecciones internas bajo las condiciones estipuladas en los reconocimientos indígenas, lo cual implica una nueva oportunidad para la competencia por el control de la administración comunitaria con

menor influencia externa. De esta manera, las personas son conscientes tanto de la negociación ejercida por las comunidades otomíes de San Miguel como de la apertura de la administración municipal (R. A., delegado de Cruz del Palmar, 2 abril 2022). El derecho así ejercido empareja las posibilidades sin que sea necesario el apoyo partidista o del Ayuntamiento, lo cual se añade como un incentivo para revertir el poco interés de la gente en la participación en los procesos decisorios de la comunidad.

A partir de la situación descrita, el escenario político quedó conformado por dos grupos contrapuestos. El primero, como se dijo, está formado por personas de la comunidad, así como por el delegado y la representante indígena salientes, en unión con el ejido. El segundo está integrado también por habitantes, algunos ya con experiencia en el cargo, identificados como “avecindados” o “gente de la comunidad”, lo cual significa una negativa a la participación ejidal en calidad de organismo. Durante el desarrollo de las elecciones se produjo la confrontación directa entre ambos y quedó develada la polarización de las facciones rivales.

Ante el resultado se intensificaron las acusaciones entre los grupos de interés. Sus señalamientos ponen de manifiesto estrategias reales o supuestas de uno y otro lado, ya que advierten, por una parte, apoyos partidistas y planificación previa de la pugna para forzar la nulidad de los comicios, y, por la otra, votaciones e influencias de personas no pertenecientes a la comunidad, integrantes con cargos ejidales y la subordinación al mismo. Luego de estas disputas, las tensiones continuaron en las semanas posteriores. El grupo con resultados desfavorables buscó la invalidación presentando quejas ante el INPI y el Ayuntamiento. También el discurso entre los

partidarios de esta facción se fue reorientado hacia el uso de la Ley Indígena y el respaldo a realizar elecciones a través de procedimientos consuetudinarios por apego a la Ley Orgánica Municipal (M. R. R., 13 mayo 2022). Previo a estos eventos, ambos grupos, cada uno por su lado, buscaron negociar las elecciones amparados en los reconocimientos indígenas, lo cual no se había logrado en la administración anterior 2018-2021 (M. R. R., 22 febrero 2022).

Reflexiones finales

En el caso de Cruz del Palmar, desde la creación de la Ley Indígena se han presentado acciones colectivas que pueden ser calificadas de eventuales y detonadas por utilidades-afectaciones puntuales. Una primera causa de la movilización en función de los reconocimientos indígenas fue la inminente afectación a su entorno y a la posesión de tierras que generaría la construcción de una carretera. El objetivo fue frenar el proyecto gubernamental bajo el amparo del derecho al territorio, a la protección de los sitios sagrados y al patrimonio cultural. El éxito obtenido vislumbró las posibilidades que brindan los reconocimientos indígenas.

En relación con lo aquí analizado, se exponen nuevas acciones generadas por la comunidad. Las elecciones por “usos y costumbres”, que por primera vez se realizaron para elegir a los delegados, son una evidencia de ello. Estas, más que definirse por un procedimiento consuetudinario culturalmente diferente, tienen la particularidad de romper con la supeditación al Ayuntamiento, esto es, sin tener que registrar planillas o candidatos ante el municipio, lo que evita la autorización o la designación directa sin posibilidad de contender por la representación.

Todo el proceso de despliegue de las acciones colectivas realizadas en el marco de estas elecciones se encausó con una franca utilización de los reconocimientos indígenas, lo cual da fe de que hay integrantes de las comunidades que han identificado la ventana de oportunidades que estos ofrecen, ya que incrementan las posibilidades de lograr beneficios y potencian las acciones. Sobre esto resaltan los siguientes aspectos de las movilizaciones emprendidas y que están concatenados. Primero, se dio la integración de las veintisiete comunidades de San Miguel de Allende que forman parte del Padrón Estatal Indígena, que en sus reuniones decidieron entablar en conjunto negociaciones con el Ayuntamiento, lo que permitió ejercer una mayor presión para lograr que dichas elecciones se llevaran a cabo.

En segundo lugar, está la construcción de una nueva representación política a nivel interno de la comunidad, la cual empieza a configurarse y trata de deslindar la posición del cargo como parte de la estructura municipal. En este mismo nivel interno, además, tanto el control del sistema de cargos como el hacer uso de los derechos contenidos en la Ley Indígena potencian la lucha por las tierras en Cruz del Palmar. Es en este último aspecto que radica el interés principal de un sector de la comunidad: la regularización del total de tierras que consideran pertenece al núcleo ejidal y que ven potenciada por los reconocimientos indígenas.

Es apresurado estimar el resultado de estas nuevas formas emprendidas en conjunto por las comunidades ñoñihú del municipio de San Miguel de Allende. La oportunidad que se desprenden de los reconocimientos indígenas es visualizada por algunos líderes específicos, quienes conocen sus posibles alcances en marcos nacionales e internacionales y muestran ciertos intereses al respecto. Además, cuentan con experiencias individuales a partir de las demandas, desarrollos y debates

sostenidos para la formulación de la Ley Indígena. De cualquier modo, todo lo anterior hace que este instrumento legal se convierta en un incentivo para la acción colectiva con el fin de lograr mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Los acontecimientos poselectorales se enmarcaron en una serie de acciones impulsadas por el grupo antagónico que compitió por los cargos comunitarios, así como por una parte de la población que respaldaba sus aspiraciones. Las inconformidades fueron canalizadas directamente al Ayuntamiento, al que se le solicitó su intervención con el fin de anular los resultados de la elección. Asimismo, surgieron señalamientos sobre la continuidad de vínculos entre el grupo disidente y las autoridades municipales, particularmente en relación con la entrega —o el anuncio de posibles entregas— de insumos, percibidos como mecanismos de control y distribución política bajo tutela del grupo que no fue electo.

Estas dinámicas provocaron nuevas tensiones al interior de la comunidad, pero si bien en determinados momentos se recurrió a la autoridad municipal con la intención de mediar o resolver los conflictos —acción que, en este caso, resultó improcedente—, las autoridades comunitarias electas comprendieron que se trataba de situaciones transitorias, propias de las disputas y estrategias políticas que caracterizan la vida política local. Y en efecto, se trata de manifestaciones de una dinámica interna que configura un ciclo político habitual. Existe plena conciencia de que, con el tiempo, tales enfrentamientos tienden a atenuarse y que tanto el gobierno municipal como el grupo disidente acaban por reconocer sus cargos y rol como interlocutores legítimos. Este tipo de conflictos no son ajenos para la población, aun cuando las formas institucionalizadas de elección son relativamente recientes en la región, ahora basadas en el régimen de “usos y costumbres”.

La permanencia de los procesos de elección bajo dicho régimen —en contraposición a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal— representa no solo un cambio en la lógica electoral y de las prácticas políticas al interior de la comunidad, sino también una reconfiguración en las formas de interlocución y negociación entre

los niveles comunitario y estatal. Esta continuidad en los mecanismos propios de autogobierno, en caso de mantenerse, puede constituirse como un contrapeso simbólico y operativo frente al poder municipal y estatal y permitir un equilibrio en las relaciones comunidades ñoñhú-Estado.

Notas

¹ El sinarquismo fue un movimiento socio-político surgido en oposición a las políticas del gobierno posrevolucionario, con una base ideológica profundamente arraigada en el catolicismo radical. Alcanzó su apogeo en 1940 y 1941, y estuvo integrado por campesinos, sectores de las clases medias y grupos conservadores, además de contar con el respaldo de la jerarquía eclesial católica, principalmente de la región del Bajío (Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Querétaro). La Unión Nacional Sinarquista se fundó oficialmente en 1937 en la ciudad de León, Guanajuato, la cual fue apodada entonces como “Sinarcópolis”. Sus posturas ideológicas se caracterizaron por una fusión entre el catolicismo conservador y el nacionalismo mexicano, con proclamas de lucha contra la influencia socialista en el gobierno, así como contra los Estados Unidos, la masonería, los protestantes y los judíos (Meyer, 2003; Serrano, 1991).

² Este partido político, fundado en 1939, mantiene una fuerte inclinación y base católica, lo que, según Manuel Rodríguez Lapuente (1989), lo vincula con el sinarquismo. Además, muchos de sus miembros iniciales fueron antiguos militantes o simpatizantes tanto del sinarquismo como del movimiento cristero, con antecedentes en organizaciones como la Asociación Católica de Jóvenes Mexicanos o la Unión Nacional de Estudiantes Católicos.

³ Ideología como el “conjunto de propuestas, posturas y convicciones” que se inscriben en la política. Para los partidos es la forma pretendida de gobernar y representar a la ciudadanía (Cedillo, 2009, p. 86).

⁴ Por ejemplo, véase en el periódico *AM* (2021) la nota periodística “Pide Iglesia no votar a favor del aborto y eutanasia”, donde se alude a los llamados de los obispos de Celaya, Irapuato y Querétaro para que fieles no voten por partidos y candidatos que promuevan el aborto y la eutanasia.

⁵ En relación con las remesas, Martínez Mendizábal (2008, pp. 155) indica que estas han sido un elemento que contribuye a evitar el aumento de la pobreza y la marginación y cuyo uso primordial es para el consumo del hogar. Los datos que proporciona acerca de su empleo para 2003 son: 50 % para el consumo, 30 % destinado al pago de deudas, 13,4 % a mejoras o ampliaciones de la vivienda y 3 % a negocios.

⁶ Los datos que ofrecen los Censos de Población y Vivienda del INEGI son los siguientes: en 1990 se contabilizaron 8.966 hablantes de alguna lengua indígena, 864 del otomí y 1.042 del chichimeca

jonaz; en 2000 se contabilizaron 10.689 hablantes en general, 1.019 del otomí y 1.433 del chichimeca jonaz; en 2010 habían 15.204 hablantes en general, 2.689 del otomí y 2.142 del chichimeca jonaz, y en 2020, 14.048 hablantes en general, 2.689 del otomí y 2.242 del chichimeca jonaz, además de un censo total de población en hogares indígenas de 25.976 personas. Un incremento de 10 % a 21 % entre 2000 y 2010 también fue señalado por Ivy Jasso (2011).

⁷ Ver Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato, Congreso de Guanajuato, publicada en 2011 y reformada en 2018. <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-para-la-proteccion-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas-en-el-estado-de-guanajuato>

⁸ Presencia de personas inmigrantes chinantecas, chontales, huastecas, huaves, huicholas o wixárikas, mayas, mayos, mazahuas, mazatecas, mixes, mixtecas, nahuas, purépechas, q'eqchi's, rarámuris, tepehuas, tlapanecas, totonacas, triquis, tzeltales, tsotsiles, yaquis, zapotecos y zoques. Se trata de estadísticas con amplias variaciones, ya que tiene que ver con personas de paso, de estadía intermitente o asentadas con cierto grado de permanencia (INPI, 2015).

⁹ Xichú, Atarjea, Santa Catarina, Tierra Blanca y Victoria son los municipios que ocuparon las primeras posiciones durante 2010 en cuanto a los porcentajes de pobreza, pobreza extrema y moderada, con ciertas disminuciones en 2020, no así en los casos de Xichú, Atarjea y Tierra Blanca. En 2010 se ubicaron en los cinco y siete primeros lugares de mayor pobreza, pobreza extrema e ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en el estado (CONEVAL, 2010-2020).

¹⁰ Año 1931, Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA). <http://phina.ran.gob/index.php>

¹¹ Otros artículos son el 6º Glosario: I, acerca de la autonomía y VII la libre determinación, y el artículo 10 sobre el reconocimiento de autoridades y representantes indígenas.

¹² Reglamento para los Delegados Municipales en el Municipio de Allende, 2004. <https://normatividadestatalmunicipal.guanajuato.gob.mx/reglamentacion.php>

¹³ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los reglamentos respectivos a delegados para cada municipio. <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-organica-municipal-para-el-estado-de-guanajuato>

Referencias bibliográficas

- Aguilar Sánchez, G.** (1993). *Las regiones agrícolas de Guanajuato*. Universidad de Chapingo.
- AM** (2021). Pide Iglesia no votar a favor del aborto y eutanasia. 8 de mayo.
- Bengoa, J.** (2007). *La emergencia indígena en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Brockett, C.** (1991). The structure of political opportunities and peasant mobilization in Central America. *Comparative Politics*, 23(3), 253-274.
- Cedillo, R.** (2009). Origen, liderazgo e ideología de los partidos políticos mexicanos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 51(207), 83-101.
- CONAPO** (2000). Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2000. Consejo Nacional de Población, Gobierno de México. http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Intensidad_Migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2000
- CONEVAL** (2020). Índice de Rezago Social: Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020. Indicadores de pobreza por municipio. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Gobierno de México. https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indexe_Rezago_Social_2020.aspx
- Correa, P.** (2000). Lenguaje, cultura e identidad entre los grupos otomianos del estado de Guanajuato. *Estudios de Cultura Otopame*, 2, 147-162.
- _____. (2006). El mito de origen de los otomíes del río Laja en el Estado de Guanajuato. *Estudios de Cultura Otopame*, 5, 161-182.
- Crespo, A.** (2002). Don Nicolás de San Luis Montañez, cacique conquistador y pacificador en la Gran Chichimeca. En R. Brambila (Coord.), *Episodios novohispanos de la historia otomí* (pp. 93-137). Instituto Mexiquense de Cultura, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Crespo, A. & Cervantes, B.** (1997). Jilotepec en los mitos del Bajío. *Dimensión Antropológica*, (4)9-10, 115-127.
- _____. (1999). *Fiesta y tradición en San Miguel de Allende: Memoria de Don Félix Luna*. La Rana.
- Díaz-Polanco, H. & Guye, L.** (1976). El desarrollo del capitalismo en Guanajuato. *Nueva Antropología*, (2)5, 29-61.
- Durand, J.** (2004). Guanajuato: Cantera de migrantes. En P. Moctezuma, J. C. Ruiz & J. Uzeta (Coords.), *Guanajuato: Aportaciones recientes para su estudio* (pp. 505-517). El Colegio de San Luis, Universidad de Guanajuato.
- Durand, J. y Massey, D.** (2003). *Clandestinos: Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa.
- EMIF Norte** (2013). Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México. El Colegio de la Frontera Norte, Unidad de Política Migratoria, Registro de Identidad de Personas, Consejo Nacional de Población, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Bienestar. www.colef.mx/emif
- Ferro, L.** (2019). El acontecer indígena en Guanajuato. En J. Gasca y S. Serrano (Coords.), *Migración, cultura y estudios de género desde la perspectiva regional* (Vol. 4, pp. 300-316). Universidad Nacional Autónoma de México, Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional.
- González, C.** (2017). *Entre ánimas y agraristas: La memoria social a través de las comunidades otomíes de la Congregación de La Cuadrilla, San Miguel de Allende, Guanajuato*. (Tesis de licenciatura en antropología social). Universidad de Guanajuato.
- González de la Fuente, I.** (2011). Comunidad, sistema de cargos y proyecto social: Una propuesta analítica de sociedades locales en México. *Revista de Antropología Iberoamericana*, (6)1, 81-107.
- González Martínez, L.** (1992). *Respuesta campesina a la Revolución Verde en el Bajío*. Universidad Iberoamericana.
- Heald, J.** (2018). Del IDH al análisis geográfico del desarrollo desigual a través de un paisaje de indicadores. *Acta Universitaria (Nueva Época)*, (28)1, 42-56, doi: 10.15174/au.2018.1866.
- Hobsbawm, E.** (2002). Introducción: La invención de la tradición. En E. Hobsbawm & T. Ranger (Eds.), *La invención de la tradición* (pp. 7-21). Crítica.
- INEGI** (2000). Censo General de Población y Vivienda 2000. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- _____. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Porcentaje de la población migrante internacional por entidad federativa expulsora según lugar de destino y sexo. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- _____. (2015). Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades.
- _____. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- INPI** (2015). Atlas de los Pueblos Indígenas de México. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Jasso, I.** (2011). Historias de migración y cambio entre población otomí que reside en León, Gto. En M. del C. Cebada & E. Fernández (Coords.), *Diversidad cultural y migración (economía, cultura, salud y política)* (pp. 160-172). Eumed. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2011f/1138/index.htm>
- Jasso, I. & Rionda, L.** (2017). Análisis de la Ley Indígena en Guanajuato a tres años de su aprobación: Alcances y limitaciones. En M. Ventura & J. Uztea (Eds.), *Derechos indígenas en disputa: Legislaciones estatales y tensiones locales en México* (pp. 227-253). El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán.
- Jiménez Moreno, W.** (1977). *Historia antigua de la ciudad de León*. Colmena.
- _____. (1978). La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI. *Boletín de la Dirección de Investigaciones Históricas*,

Guanajuato, 1(1), 3-25.

Kriesi, H. (1991). The political opportunity structure of new social movements: Its impact on their mobilization. Discussion Paper FS III 91-103. Wissenschaftszentrum.

Lara Cisneros, G. (2009). *El cristianismo en el espejo indígena: Religiosidad en el occidente de la Sierra Gorda, siglo XVIII*. Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Lastra, Y. (2006). *Los otomíes, su lengua y su historia*. Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

López Levi, L. (2004). La región electoral y cultura política en Guanajuato. En M. A. Carrillo, R. Ramírez & A. Revueltas (Coords.), *La construcción de ciudadanía en los municipios de Guanajuato y Morelos: Una tarea pendiente* (pp. 71-92). Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Martínez Assad, C. (1997). El pasado y el presente político de Guanajuato. *Estudios Sociológicos*, 15(4), 351-369.

Martínez Mendizábal, D. (2008). *Política social y pobreza en Guanajuato: Reconstrucción de una trayectoria local útil para las entidades federativas*. Universidad Iberoamericana-León.

Meyer, J. (1991). La prolongada transición mexicana: ¿El autoritarismo hacia dónde? *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 74, 363-387.

_____. (2003). *El sinarquismo, el cardenismo y la Iglesia (1937-1947)*. Tusquets.

Montes de Oca, V., Molina, A. & Ávalos, R. (2009). *Migración, redes transnacionales y envejecimiento: Estudio de las redes familiares transnacionales de la vejez en Guanajuato*. Universidad Nacional Autónoma de México, Gobierno del Estado de Guanajuato.

Natal Martínez, A. (2014). *A transaction costs approach to community participatory development: Orthodox theory vs. reality in traditional communities in Mexico*. (Tesis de doctorado). The London School of Economics.

_____. (2023). Indigenous political representation in Mexico: Myths and realities. En A. Alaba & A. Natal (Eds.), *Indigenous political representation in Latin America*. Springer.

Powell, P. (1996). *La guerra chichimeca (1550-1600)*. Fondo de Cultura Económica.

Ramírez Arellano, R. & Campos Llanos, V. (2022). Campesinos y trabajadores agrícolas: Un siglo de migración de Valle de Santiago a California. En T. Aguilar & R. Torres (Coords.), *Política, territorios y migración: Neoliberalismo en el México del siglo XXI* (pp. 173-199). Universidad Nacional Autónoma de México.

Recondo, D. (2007). *La política del gatopardo: Multiculturalismo y democracia en Oaxaca*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Reina, L. (2000). Introducción. En L. Reina (Coord.), *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI* (pp. 7-28). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, Miguel Ángel Porrúa.

Rionda, L. (2000). La democracia inducida: Cambio político y lucha partidista en Guanajuato. En H. Tejera (Coord.), *Antropología*

política: Enfoques contemporáneos (pp. 189-217). Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés.

Rodríguez Lapuente, M. (1989). El sinarquismo y Acción Nacional: Las afinidades conflictivas. *Foro Internacional*, 29(3), 440-458.

Ruiz Guadalajara, J. C. (2004). *Dolores antes de la independencia: Microhistoria del altar a la patria* (Vol. 1). El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Salinas, M. (2014). El Camino Real de Tierra Adentro y la colonización en la jurisdicción de las villas de San Miguel y San Felipe en el siglo XVI. *Legajos*, 3(8), 45-71.

SEDESU (2012). Padrón de Pueblos Indígenas de Guanajuato. Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Gobierno del Estado de Guanajuato. <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documentos/padr%C3%B3n-de-comunidades-ind%C3%ADgenas-del-estado-de-guanajuato-2012>

SEGOB, CONAPO & BBVA (2020). *Anuario de Migración y Remesas México 2020*. https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2020/10/Anuario_Migracion_y_Remesas_2020.pdf

Sepúlveda, M. (2004). Historias rancheras: La lucha por la tierra en la hacienda de La Ciénega de Juana Ruiz, municipio de San Miguel de Allende. En P. Moctezuma, J. C. Ruiz & J. Uzeta (Coords.), *Guanajuato: Aportaciones recientes para su estudio* (pp. 243-260). El Colegio de San Luis, Universidad de Guanajuato.

_____. (2009). De agrarista a cacique: La historia de la formación del ejido Río Laja, Dolores Hidalgo. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, 50, 283-302.

_____. (2010). El norte de Guanajuato: Escenario de movimientos sociales en los siglos XVIII y XIX. *La Colmena*, 67/68, 16-26.

Serrano, P. (1991). El sinarquismo en el Bajío mexicano (1934-1951): Historia de un movimiento social regional. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 14(14), 195-236.

Sonnleitner, W. (2021). The erosion of corporatist voting and party fragmentation in Chiapas: Pluralism, or political decomposition? *Latin American Policy*, 12(2), 1-21. <https://doi.org/10.1111/lamp.12232>.

Stavenhagen, R. (1997). Las organizaciones indígenas: Actores emergentes en América Latina. *Revista de la CEPAL*, 62, 61-73.

Tejera Gaona, H. (1982). *Capitalismo y campesinado en el Bajío*. Cuicuilco, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Torres-Mazuera, G. (2009). La territorialidad rural mexicana en un contexto de descentralización y competencia electoral. *Revista Mexicana de Sociología*, 71(3), 453-490.

Tutino, J. (2016). *Creando un nuevo mundo: Los orígenes en el Bajío y la Norteamérica española*. Fondo de Cultura Económica.

Unger-Rubín, K. (2011). Competitividad y especialización de la economía de Guanajuato: un acercamiento municipal, 1993-2003. *Economía, Sociedad y Territorio*, 11(36), 403-454.

Uzeta, J. (2001). El paisaje desde el cerro: La construcción de un entorno otomí en Guanajuato. *Relaciones*, 22(87), 81-107.

_____. (2004a). *El camino de los santos: Historia y lógica cultural otomí en la Sierra Gorda guanajuatense*. El Colegio de Michoacán, La Rana.

_____ (2004b). Cruces que son mapas: Análisis de un símbolo clave otomí. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 10, 9-44.

_____ (2013). Ley indígena y ciudadanías étnicas: Propuesta desde Guanajuato. En J. Uzeta (Ed.), *Identidades diversas, ciudadanías particulares: Reflexiones sobre la relación entre "ser indígena" y "ser ciudadano"* (pp. 89-114). El Colegio de Michoacán.

_____ (2017). El contexto y los efectos iniciales de la normativa indígena en Guanajuato. En M. Ventura & J. Uzeta (Eds.), *Derechos indígenas en disputa: Legislaciones estatales y tensiones locales en México* (pp. 425-450). El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán.

_____ (2019). *Diversidad interna: Las poblaciones otomíes*

de Guanajuato frente al multiculturalismo estatal. El Colegio de Michoacán.

Warman, A. (2001). *El campo mexicano en el siglo XX*. Fondo de Cultura Económica.

Wright, D. (1998). *La conquista del Bajío y los orígenes de San Miguel Allende*. Universidad Valle de México, Fondo de Cultura Económica.

_____ (2012). Visiones indígenas de la conquista del Bajío. *Estudios de Cultura Otopame*, 8, 15-56.

Zárate, J. (1997). *Procesos de identidad y globalización económica: El Llano Grande en el sur de Jalisco*. México: El Colegio de Michoacán.